



Ley N°21.015 que incentiva la inclusión laboral de personas con discapacidad

Informe de cumplimiento a la Ley 21.015 Sector público 2020

Estadísticas de registros administrativos de la Dirección Nacional del Servicio Civil y del Servicio Nacional de la Discapacidad

Septiembre 2021

Índice

1. Introducción	4
2. Metodología	5
2.1.Limitaciones selección preferente	6
2.2.Limitaciones cuota de contratación	7
2.3.Otras limitaciones	7
3. Universo de instituciones públicas	
4. Selección preferente de personas con discapacidad	9
4.1.Instituciones públicas con información de selección preferente	9
4.2.Cumplimiento de selección preferente en instituciones públicas con información de selección preferente en el año 2020	11
4.3.Aplicación de selección preferente en totalidad de instituciones pública en el año 2020	
5. Cuota de contratación de 1% de personas con discapacidad y/o asignatar de pensión de invalidez	
5.1.Instituciones públicas con información de cuota de contratación	16
5.2.Cumplimiento de cuota de contratación en instituciones públicas con respuestas completas en el año 2020	17
5.3.Cumplimiento de cuota de contratación en totalidad de instituciones públicas en el año 2020	
6. Detalle de contratos vigentes de personas con discapacidad y/o asignatar de pensión de invalidez	ias
6.1.Contratos vigentes según género	21
6.2.Contratos vigentes según calidad de persona con discapacidad y/o asignataria de pensión de invalidez	22
6.3.Contratos vigentes según inicio de relación laboral	23
6.4.Contratos vigentes según calidad contractual	
6.5.Contratos vigentes según estamento	
6.6.Contratos vigentes según jornada laboral	26
6.7.Contratos vigentes según remuneración imponible	27
7. Entrega de excusas por razones fundadas en caso de incumplimiento de cuota de contratación de 1%	
8. Conclusiones de cumplimiento a la Ley 21.015	31
9. Desafíos	34

Anexo 1: Instituciones públicas que declaran aplicar selección preferente en la totalidad de finalistas con discapacidad en el año 2020	
Anexo 2: Instituciones públicas que declaran cumplir con cuota de contratación de 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez	
Anexo 3: Instituciones públicas que declaran cumplir conjuntamente con la obligación de selección preferente de personas con discapacidad y con la obligación de mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez en el año 2020	41

1. Introducción

La Ley 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral tiene por finalidad promover su inclusión en igualdad de condiciones tanto en el ámbito público como en el privado. Entre los principales temas que aborda destacan los siguientes:

- Los organismos públicos y las empresas con 100 o más trabajadores y trabajadoras deberán contratar al menos el 1% de personas con discapacidad.
- Respeta la dignidad de las personas con discapacidad mental eliminando la discriminación salarial.
- Fija en 26 años la edad límite para suscribir contratos de aprendizaje con personas con discapacidad.
- Se prohíbe toda discriminación hacia personas con discapacidad.
- Las personas con discapacidad contarán con garantías en los procesos de selección laboral del Estado.

La Ley 21.015 entró en vigencia el 1 de abril de 2018 y cuenta con dos Reglamentos, uno para el sector público y otro para el sector privado, los que fueron publicados en el Diario Oficial el 1 de febrero de 2018.

El presente informe analizará específicamente el cumplimiento de las instituciones públicas, quienes de acuerdo a la Ley 21.015 y al Reglamento del sector público, deben cumplir con lo siguiente:

- Selección preferente de personas con discapacidad (para todas las instituciones públicas independiente de su dotación anual).
- Mantención y contratación de al menos un 1% de la dotación anual de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, sólo en instituciones públicas que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios/as. Si de este cálculo resultare un número con decimales, se aproximará al entero inferior.
- En caso de incumplimiento de la obligación señalada en el punto anterior, deberán excusarse por razones fundadas.

Las instituciones públicas deben informar el cumplimiento de cada una de estas obligaciones a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, quienes cumplen el rol de recoger la información, sistematizarla y difundirla. Debido a ello, ambas instituciones han elaborado el presente informe.

Es importante considerar que la Ley 21.015 no les entrega facultades fiscalizadoras a la Dirección Nacional del Servicio Civil ni al Servicio Nacional de la Discapacidad sobre el resto de las instituciones públicas respecto al cumplimiento de esta Ley, sino que cada jefe de Servicio debe velar por ello. Es por esto que, en el presente informe, prima la información declarada por las propias instituciones públicas, al no contar con las atribuciones para poder verificarla.

2. Metodología

El proceso de reporte de información para que las instituciones públicas puedan dar cuenta del cumplimiento a lo establecido en la Ley 21.015, se ha desarrollado de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos en su reglamento.

Para dar cuenta del cumplimiento durante el período comprendido entre enero y diciembre del año 2020, el proceso de reporte de las instituciones públicas consideró dos etapas:

- Reporte de cumplimiento para la selección preferente y la contratación y mantención de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, se desarrolló entre enero y marzo de 2021.
- Entrega de informes de excusas por razones fundadas en casos de incumplimiento de la cuota de contratación de 1% de personas con discapacidad, etapa desarrollada entre marzo y abril de 2021.

Ambos procesos se realizaron a través de dos vías en paralelo:

- En el caso de las Municipalidades, se generó un Formulario Google para responder de manera en línea.
- Para el resto de las instituciones de la Administración del Estado, se ha utilizado la plataforma Sistema de monitoreo y reportabilidad para la Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Civil.

Estos procesos han sido difundidos y monitoreados por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) y la Dirección Nacional del Servicio Civil.

2.1. Limitaciones selección preferente

En cuanto a la obligación de selección preferente para instituciones públicas, el reglamento establece que ésta se cumple cuando se selecciona preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. Se entiende por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.

Al considerar el caso de instituciones que declaran contar con finalistas con discapacidad, pero que no son seleccionados, se puede establecer que las razones de la no selección se deben a la no aplicación de la selección preferente, o bien, a que las personas finalistas con discapacidad no se encontraban en igualdad de condiciones de mérito con el resto de postulantes. El proceso de reporte de cumplimiento de 2020 solicitó a las instituciones aclarar los motivos en caso de no contratación de finalistas con discapacidad, sin embargo, no todas las instituciones entregaron dichas aclaraciones, por lo que algunas quedaron con falta de información.

El mismo reglamento reconoce una excepción en el caso de los procesos de selección de Alta Dirección Pública, donde la selección preferente se cumple cuando las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones de mérito, son incorporadas en la nómina final. Sin embargo, para efectos de este informe, sólo se han incorporado los procesos de selección y concursabilidad. Se está trabajando para elaborar un informe complementario con los datos correspondientes a los cargos de Alta Dirección Pública entre los años 2018 y 2020.

Además, el Reglamento hace referencia a otras medidas relacionadas a la selección preferente, entre las que están las siguientes:

- La definición de perfiles y los contenidos de las bases o pautas de selección no deben establecer condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que limiten la participación de las personas con discapacidad.
- Se deben implementar las adaptaciones y ajustes necesarios, así como proveer los servicios de apoyo o ayudas técnicas necesarias para participar en el proceso de selección, de acuerdo a lo que las personas con discapacidad indiquen requerir en el formulario de postulación.

 Los sistemas y sitios web en los cuales se publiquen convocatorias a los procesos de selección deberán ser desarrollados o implementados aplicando estándares de desarrollo, compatibilidad y accesibilidad universal, de manera de permitir su acceso, en igualdad de oportunidades, a personas con discapacidad.

Quien debe velar por el cumplimiento de los aspectos recién señalados es la respectiva autoridad de cada institución, por lo que el proceso de reporte de cumplimiento y, por ende, el presente informe, no recoge información relativa a ellos.

2.2. Limitaciones cuota de contratación

En cuanto a la obligación de contratación de al menos 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez para las instituciones públicas, un dato esencial es contar con la dotación máxima de la institución para poder calcular a cuántas personas corresponde el 1% y saber si se da cumplimiento o no a la cuota de contratación. Sin embargo, algunas instituciones públicas dentro de su reporte de cumplimiento no entregaron su dotación máxima por lo que, para este informe, quedan consignadas como falta información y no pueden ser consideradas para el análisis de cumplimiento de cuota de contratación.

Para analizar el detalle de los contratos vigentes realizados en el marco de la Ley 21.015 en el año 2020, las instituciones públicas entregaron junto a sus reportes de cumplimiento una planilla con especificaciones de sus contratos vigentes a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad. Sin embargo, dicha planilla no exigió verificadores, por lo que toda la información analizada corresponde a lo declarado por las instituciones públicas.

2.3. Otras limitaciones

Tal como se mencionó anteriormente, en el presente informe prima la información declarada por las propias instituciones públicas, no siendo posible su verificación, debido a que ambas instituciones autoras del informe no cuentan con estas atribuciones.

Por otra parte, tanto el reporte de cumplimiento como los informes de excusas, consideran el ingreso de información manualmente en sus

respectivos procesos, por lo que podría existir un margen de error atribuible a ello en los datos entregados.

Por último, cabe destacar que hubo un número minoritario de instituciones públicas que no entregaron su reporte de cumplimiento de selección preferente y contratación en el período establecido para ello, sin embargo, al entregar su informe de excusas con razones fundadas, incorporaron información relativa a los procesos de selección y contratación señalados.

En virtud de lo anterior, de manera excepcional, considerando la contingencia que se está enfrentando a nivel nacional desde el mes de marzo de 2020 debido a la Pandemia COVID-19 que pudo haber afectado el reporte de las instituciones, se decidió incorporar la información entregada en los informes de excusas como parte integrante de los reportes de selección preferente y contratación, sin considerarse entonces dentro de las instituciones "sin información" para fines de este informe.

3. Universo de instituciones públicas

En el año 2020 el universo de instituciones públicas fue de 612, distribuidas como se observa a continuación.

Tabla 1: Universo de instituciones públicas en el año 2020

Tipo de instituciones públicas	Total	
Municipalidades	345	
Administración central del estado	205	
Autónomas	62	
Total	612	

Fuente: Registros administrativos Servicio Civil

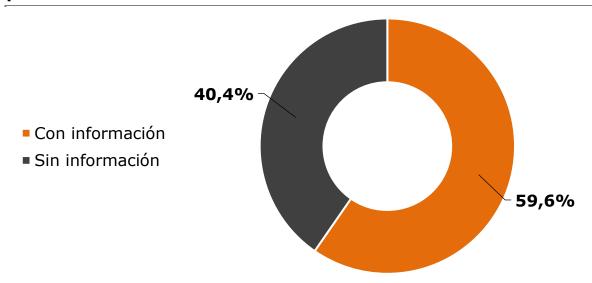
4. Selección preferente de personas con discapacidad

4.1. Instituciones públicas con información de selección preferente

Para analizar la selección preferente en instituciones públicas en el año 2020, se utilizó la información de los reportes de cumplimiento e informes de excusas entregados a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, además de los registros del portal www.empleospublicos.cl, administrado por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Del total de instituciones públicas consideradas para el análisis de cumplimiento del año 2020, se obtuvo información respecto a la selección preferente de personas con discapacidad en un 59,6% de ellas, lo que corresponde a 365 instituciones, mientras que un 40,4%, es decir, 247 instituciones no entregaron información (ver gráfico 1).

Gráfico 1: Instituciones públicas con información de selección preferente en el año 2020



Al distinguir por tipo de institución, se observa en la tabla 2, que se cuenta con información de un 95,1% de las instituciones públicas de Administración Central del Estado, en contraste con el 53,2% de las instituciones autónomas y sólo el 39,7% de las Municipalidades.

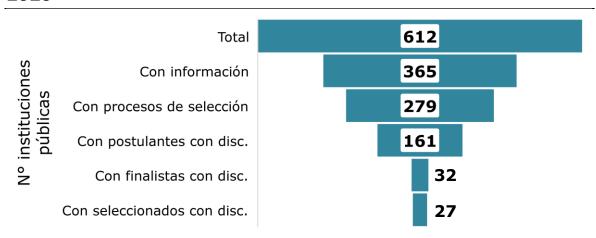
Tabla 2: Instituciones públicas con información de selección preferente en el año 2020

Tipo de instituciones	Sin inform	mación de	Con infor	mación de
Tipo de instituciones públicas	selección preferente		selección preferente	
publicas	N	%	N	%
Municipalidades	208	60,3	137	39,7
Administración Central del Estado	10	4,9	195	95,1
Autónomas	29	46,8	33	53,2
Total	247	40,4	365	59,6

4.2. Cumplimiento de selección preferente en instituciones públicas con información de selección preferente en el año 2020

En cuanto a la realización de procesos de selección en instituciones públicas en el año 2020, de las 365 instituciones que entregaron información, 279 instituciones declaran que realizaron procesos de selección; de ellas, 161 instituciones declaran que hubo postulantes con discapacidad; 32 instituciones declaran que hubo finalistas con discapacidad; y 27 instituciones declaran que seleccionaron personas con discapacidad (ver gráfico 2 y tabla 3).

Gráfico 2: Etapas de Procesos de selección de personas con discapacidad en instituciones públicas con información en el año 2020



Fuente: Registros administrativos Servicio Civil y SENADIS

Tabla 3: Instituciones públicas con Procesos de selección de personas con discapacidad en el año 2020

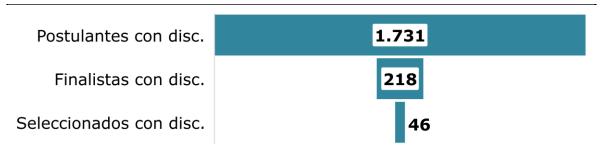
Etapas del proceso de selección	Institu	iciones
Ltapas dei proceso de selección	N	%
Procesos de selección o concursos	279	45,6
Postulantes con discapacidad y/o asignatarios de pensión de invalidez	161	26,3
Finalistas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez	32	5,2
Seleccionadas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez	27	4,4

Respecto de los procesos de selección totales realizados en el año 2020, se informaron 10.336 procesos, con 710.426 postulantes.

En cuanto al detalle de las personas con discapacidad que participaron en procesos de selección en instituciones públicas en el año 2020, del total de personas postulantes, se refiere que sólo 1.731 declararon tener una discapacidad, de las cuales se informa que 218 avanzaron a la etapa de finalistas y sólo 46 fueron seleccionadas (ver gráfico 3 y tabla 4).

Se puede concluir, de acuerdo con lo declarado, que del total de personas con discapacidad que fueron finalistas (218) sólo un 21,1% (46) fueron efectivamente seleccionadas.

Gráfico 3: Personas con discapacidad en procesos de selección en instituciones públicas en el año 2020



Fuente: Registros administrativos Servicio Civil y SENADIS

Tabla 4: Personas con discapacidad en procesos de selección en instituciones públicas en el año 2020

motitudiones publicus en el uno 1010	
Etapas del proceso de selección	Nº de procesos o personas
Procesos de selección o concursos	10.336
Postulantes en procesos de selección y/o concursos	710.426
Postulantes con discapacidad y/o asignatarios de pensión de invalidez	1.731
Finalistas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez	218
Seleccionadas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez	46

De las 365 instituciones públicas con las que se cuenta con información de selección preferente en el año 2020 (ver gráfico 4 y tabla 5), un 6,6% aplicó efectivamente la selección preferente, al contratar a todas las personas con discapacidad que llegaron a una nómina final en igualdad de condiciones de mérito que el resto de postulantes, lo que corresponde a 24 instituciones públicas individualizadas en el Anexo 1.

Por otra parte, un 91,0% de las instituciones públicas no contó con finalistas con discapacidad en el año 2020, por lo que, en dichos casos, no es posible aplicar la selección preferente. Se entiende que estas instituciones también están en cumplimiento de la obligación de selección preferente.

Se considera que, en un 2,5% de las instituciones públicas faltó información para determinar la efectiva aplicación de la selección preferente en el año 2020 ya que, si bien la aplicaron, ésta no se realizó en la totalidad de sus procesos y no señalaron si ello se debió explícitamente a un incumplimiento de la obligación de selección preferente, o bien, al hecho que entre los finalistas no existiera igualdad de condiciones de mérito que obligara necesariamente a la contratación de la persona con discapacidad.

Por último, no se identifican instituciones públicas que declaren no haber cumplido con la selección preferente en el año 2020.

Gráfico 4: Cumplimiento selección preferente en instituciones públicas con información de selección preferente en el año 2020

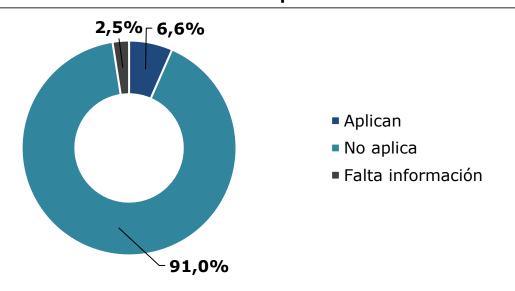


Tabla 5: Aplicación selección preferente en instituciones públicas con información de selección preferente en el año 2020

Aplicación selección preferente	Instituciones	
Apricación Selección preference	N	%
Aplican (selecciona preferentemente a todas las personas finalistas con discapacidad)	24	6,6
No aplica (no cuenta con finalistas con discapacidad)		91,0
Falta información para determinar cumplimiento		2,5
Total	365	100

4.3. Aplicación de selección preferente en totalidad de instituciones públicas en el año 2020

Ahora bien, es importante ver este cumplimiento considerando el total de instituciones públicas. Para ello, se suma al análisis las instituciones que no entregaron respuesta (ver gráfico 5 y tabla 6).

Se observa que un 3,9% de las instituciones públicas aplicó la selección preferente al contratar a todas las personas con discapacidad que llegaron a una nómina final en igualdad de condiciones de mérito al resto de postulantes en sus procesos en el año 2020.

Un 54,2% de instituciones públicas no contó con finalistas con discapacidad en el año 2020 por lo que, en dichos casos, no es posible aplicar la selección preferente. Se entiende que estas instituciones también están en cumplimiento con la obligación de selección preferente.

En un 1,5% de las instituciones públicas faltó información para determinar la efectiva aplicación de la selección preferente en el año 2020, tal como se mencionó anteriormente, ya que no seleccionaron a la totalidad de los finalistas con discapacidad en sus procesos.

Un 40,4% de las instituciones públicas no entregó su reporte respecto a selección preferente del año 2020.

Y, por último, no se identifican instituciones públicas que declaren no haber cumplido con la selección preferente en el año 2020.

Gráfico 5: Cumplimiento selección preferente en instituciones públicas en el año 2020

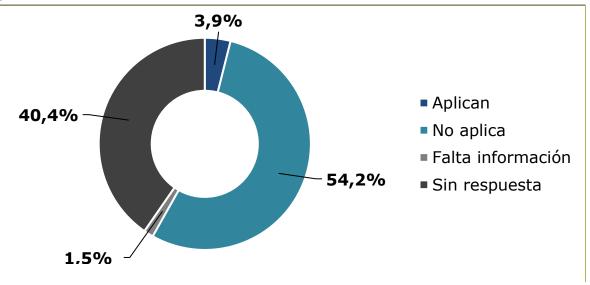


Tabla 6: Cumplimiento selección preferente en instituciones públicas en el año 2020

Cumplimiento selección preferente	Instituciones	
Cumplimiento selección preferente	N	%
Aplican (selecciona preferentemente a todas las personas finalistas con discapacidad)	24	3,9
No aplica (no cuenta con finalistas con discapacidad)		54,2
Falta información para determinar cumplimiento		1,5
Sin respuesta		40,4
Total	612	100

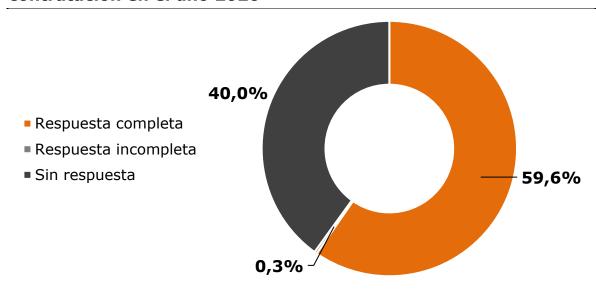
5. Cuota de contratación de 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez

5.1. Instituciones públicas con información de cuota de contratación

Para analizar el cumplimiento a la cuota de contratación y mantención de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en instituciones públicas en el año 2020, se utilizó la información de los reportes de cumplimiento e informes de excusas entregados a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad.

Del total de instituciones públicas en el año 2020, se obtuvo información respecto a la contratación y mantención de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez de 367 instituciones, lo que corresponde a un 60,0% del total de instituciones públicas. De ellas, 365 entregaron su reporte completo, que corresponde al 59,6% del total, en base a las que se realizará el siguiente análisis (ver gráfico 6).

Gráfico 6: Instituciones públicas con información de cuota de contratación en el año 2020



Fuente: Registros administrativos Servicio Civil y SENADIS

Se observa en la tabla 7 que se cuenta con respuestas completas para un 95,6% de las instituciones públicas de Administración Central del Estado, en contraste con sólo el 50,0% de las instituciones públicas autónomas y el 40,0% de las Municipalidades.

Tabla 7: Instituciones públicas con información de cuota de contratación en el año 2020

		Sin		Respuesta		uesta
Tipo de instituciones públicas	resp	uesta	inco	mpleta	com	pleta
	N	%	N	%	Ν	%
Municipalidades	207	60,0	0	0,0	138	40,0
Administración central del estado	9	4,4	0	0,0	196	95,6
Autónomas	29	46,8	2	3,2	31	50,0
Total	245	40,0	2	0,3	365	59,6

5.2. Cumplimiento de cuota de contratación en instituciones públicas con respuestas completas en el año 2020

Del total de instituciones públicas que entregaron respuestas completas respecto del año 2020 (ver gráfico 7 y tabla 8), un 25,5% cumple con la cuota de contratación y mantención de un 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez teniendo 100 o más funcionarios/as en su dotación anual en el año 2020, que corresponde a 93 instituciones individualizadas en el Anexo 2.

Además, un 4,7% de las instituciones públicas cumple con la cuota de contratación y mantención de un 1% no estando obligadas a ello por tener menos de 100 funcionarios/as en su dotación anual en el año 2020, que corresponde a 17 instituciones individualizadas en el Anexo 2.

Por otra parte, un 13,4% no realizó contrataciones de personas con discapacidad, pero no estaban obligadas a hacerlo por tener menos de 100 funcionarios/as en su dotación anual en el año 2020, por lo que también se entiende que cumplen con la obligación de contratación y mantención.

Por último, un 56,4% de las instituciones públicas no dio cumplimiento a la cuota de contratación y mantención de un 1% aun estando obligadas a hacerlo al tener 100 o más funcionarios/as en el año 2020.

Gráfico 7: Cumplimiento de cuota de contratación en instituciones públicas con respuestas completas en el año 2020

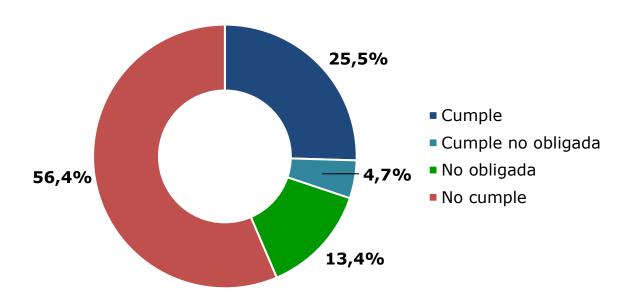


Tabla 8: Cumplimiento de cuota de contratación en instituciones públicas con respuestas completas en el año 2020

Estado sumplimiento sueta de contrata	Institucione	s públicas	
Estado cumplimiento cuota de contrata	CIOTI	N	%
Cumple cuota estando (100 o más funcionarios/as)	obligada	93	25,5
Cumple cuota sin estar (menos de 100 funcionarios/as)	obligada	17	4,7
No cumple cuota, pero no está (menos de 100 funcionarios/as)	obligada	49	13,4
No cumple cuota estando (100 o más funcionarios/as)	obligada	206	56,4
Total		365	100

5.3. Cumplimiento de cuota de contratación en totalidad de instituciones públicas en el año 2020

Ahora bien, es importante ver este cumplimiento considerando el total de instituciones públicas. Para ello, se suma al análisis las 2 instituciones que entregaron respuestas incompletas, además, de las 245 instituciones que no entregaron respuesta (ver gráfico 8 y tabla 9).

Se observa que un 15,2% de las instituciones públicas dio cumplimiento a la cuota de contratación y mantención de un 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez teniendo 100 o más funcionarios/as en su dotación anual en el año 2020.

Además, un 2,8% de las instituciones públicas cumple con la cuota de contratación y mantención de un 1% no estando obligadas a ello por tener menos de 100 funcionarios/as en su dotación anual en el 2020.

Un 8,0% no realizó contrataciones de personas con discapacidad, pero no estaban obligadas a ello por tener menos de 100 funcionarios/as en su dotación anual en el año 2020, por lo que también se entiende que cumplen con la obligación de contratación y mantención.

Por otra parte, un 33,7% de las instituciones públicas no dio cumplimiento a la cuota de contratación y mantención de 1% aun estando obligados a hacerlo al tener 100 o más funcionarios/as en su dotación en el año 2020.

Un 0,3% de las instituciones públicas no entregó su reporte completo por lo que se considera que falta información para determinar su cumplimiento en el año 2020.

Por último, un 40,0% no entregó información respecto a la contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez. Este grupo no se considera en incumplimiento ya que podrían tener una dotación menor a 100 funcionarios/as y por ende no estar obligados a cumplir con dicha cuota.

Gráfico 8: Cumplimiento de cuota de contratación en instituciones públicas en el año 2020

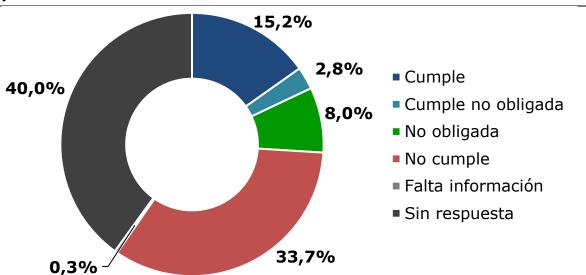


Tabla 9: Cumplimiento cuota de contratación de 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez respecto de la dotación anual en instituciones públicas en el año 2020

Estado sumplimiento contratación			Instituciones	s públicas
Estado cumplimiento contrata	acion		N	%
Cumple cuota esta (100 o más funcionarios/as)	ando	obligada	93	15,2
Cumple cuota sin (menos de 100 funcionarios/a	estar as)	obligada	17	2,8
No cumple cuota, pero (menos de 100 funcionarios/a		obligada	49	8,0
No cumple cuota e (100 o más funcionarios/as)	stando	obligada	206	33,7
Falta información			2	0,3
Sin respuesta			245	40,0
Total			612	100

6. Detalle de contratos vigentes de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez

En el año 2020, se declaró que 1.426 personas con discapacidad tenían contrato vigente en 259 instituciones públicas en el marco de la Ley 21.015.

El Reglamento para el sector público no obliga a las instituciones a registrar ni entregar detalles de dichas contrataciones. Sin embargo, desde el proceso de reporte del año 2019, se solicitó el envío de mayores antecedentes para poder caracterizarlos.

6.1. Contratos vigentes según género

Del total de contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020, se declara que un 41,4% fueron de género femenino, mientras un 54,4% fueron de género masculino. No se registraron contratos como "otro". De un 4,2% no se tiene información al respecto (ver gráfico 9 y tabla 10).

Gráfico 9: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según género

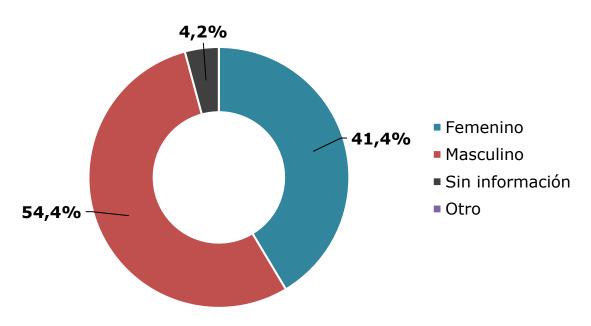


Tabla 10: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según género

Género	Contratos vigentes		
Genero	N	%	
Femenino	591	41,4	
Masculino	775	54,4	
Otro	0	0,0	
Sin información	60	4,2	
Total	1.426	100	

6.2. Contratos vigentes según calidad de persona con discapacidad y/o asignataria de pensión de invalidez

En cuanto a la calidad requerida para que los contratos vigentes puedan considerarse en el marco de la Ley 21.015 en el año 2020, se declara que un 64,7% cuenta con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), un 10,4% es asignataria de una pensión de invalidez, y un 0,8% cuenta con ambos medios de verificación. Por otra parte, se declara que un 4,0% cuenta con certificado COMPIN. De un 20,1% no se tiene información al respecto (ver gráfico 10 y tabla 11).

Gráfico 10: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según calidad de persona con discapacidad y/o asignataria de pensión de invalidez

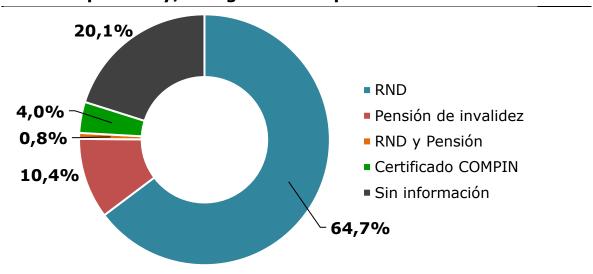


Tabla 11: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según calidad de persona con discapacidad y/o asignataria de pensión de invalidez

Medio de verificación	Contratos vigentes		
Medio de Vernicación	N	%	
Registro Nacional de la Discapacidad (RND)	923	64,7	
Pensión de invalidez	148	10,4	
RND y pensión de invalidez	11	0,8	
Certificado COMPIN	57	4,0	
Sin información	287	20,1	
Total	1.426	100	

6.3. Contratos vigentes según inicio de relación laboral

Con respecto al inicio de la relación laboral, se declara que un 69,1% de los contratos iniciaron antes de la entrada en vigencia de la Ley, es decir, antes del 01 de abril de 2018. Por su parte, se declara que sólo un 3,9% de los contratos iniciaron durante el primer año de vigencia de la Ley, un 6,7% durante el segundo año de vigencia y un 16,2% durante el tercer año de vigencia. De un 4,2% de los casos, no se tiene información al respecto (ver gráfico 11 y tabla 12).

Gráfico 11: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según inicio de relación laboral

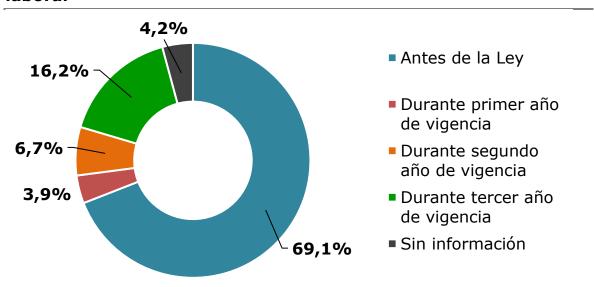


Tabla 12: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según inicio de relación laboral

Taisia da valación laboral	Contratos vigentes		
Inicio de relación laboral	N	%	
Antes de la Ley 21.015 (hasta 31-03-2018)	985	69,1	
Durante primer año de vigencia Ley 21.015 (entre 01-abr-2018 y 31-dic-2018)	55	3,9	
Durante segundo año de vigencia Ley 21.015 (entre 01-ene-2019 y 31-dic-2019)	95	6,7	
Durante tercer año de vigencia Ley 21.015 (entre 01-ene-2020 y 31-dic-2020)	231	16,2	
Sin información	60	4,2	
Total	1.426	100	

6.4. Contratos vigentes según calidad contractual

En cuanto a la calidad contractual en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020, se declara que en un 50,8% su calidad contractual es a contrata, seguido de un 23,4% de planta y un 17,1% bajo código del trabajo. Un 3,0% declaró una calidad contractual Titular, un 0,1% suplente y un 0,1% a plazo fijo. De un 5,5% no se tiene información al respecto (ver gráfico 12 y tabla 13).

Gráfico 12: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según calidad contractual

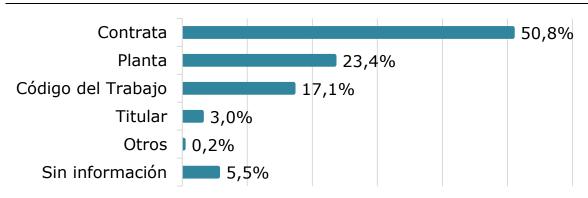


Tabla 13: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según calidad contractual

Calidad contractual	Contratos vigentes		
Calidad Contractual	N	%	
Contrata	724	50,8	
Planta	333	23,4	
Código del Trabajo	244	17,1	
Titular	43	3,0	
Suplente	2	0,1	
Plazo fijo	1	0,1	
Sin información	79	5,5	
Total	1.426	100	

6.5. Contratos vigentes según estamento

En cuanto a los estamentos de los contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020, se declara que sólo un 1,6% corresponden a cargos directivos, 26,6% corresponden al estamento profesional, 28,4% administrativo, 14,8% técnico y 20,6% auxiliar. Además, se declara que un 1,4% corresponde a otros cargos pertenecientes a clasificaciones propias de organismos autónomos que no se logra homologar en los estamentos anteriores y en un 6,6% de los contratos vigentes no se indicó el estamento (ver gráfico 13 y tabla 14).

Gráfico 13: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según estamento

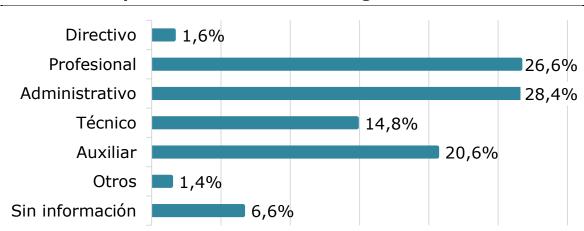


Tabla 14: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según estamento

Estamento	Contratos vigentes		
Estamento	N	%	
Directivo	23	1,6	
Profesional	379	26,6	
Administrativo	405	28,4	
Técnico	211	14,8	
Auxiliar	294	20,6	
Otros	20	1,4	
Sin información	94	6,6	
Total	1.426	100	

6.6. Contratos vigentes según jornada laboral

En cuanto a las jornadas laborales de los contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020, un 90,6% cuenta con una jornada laboral completa, es decir, 31 o más horas semanales, un 2,0% con una jornada parcial, es decir, hasta 30 horas semanales. De un 7,4% no se tiene información al respecto (ver gráfico 14 y tabla 15).

Gráfico 14: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según jornada laboral

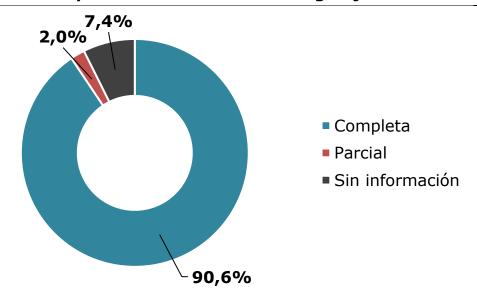


Tabla 15: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según jornada laboral

	Contratos	Contratos vigentes		
	N %			
Completa (31 o más horas semanales)	1.292	90,6		
Parcial (hasta 30 horas semanales)	29	2,0		
Sin información	105	7,4		
Total	1.426	100		

6.7. Contratos vigentes según remuneración imponible

En cuanto a la remuneración imponible promedio mensual de los contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020, en la tabla 16 se observa que la remuneración mínima imponible mensual reportada fue de \$163.250 y el máximo de \$11.441.411, lo que implica una amplia dispersión en esta variable.

El promedio de la remuneración imponible mensual de todos los contratos vigentes reportados fue de \$1.106.816, sin embargo, al haber una amplia dispersión conviene analizar la mediana.

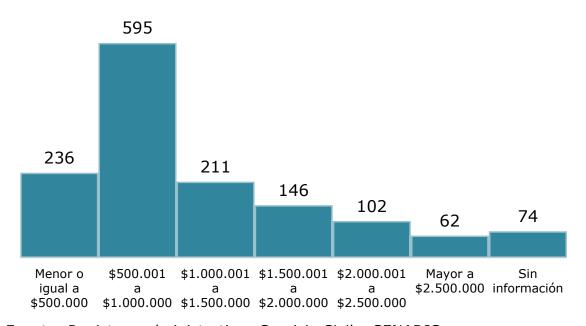
La mediana de la remuneración imponible mensual de los contratos vigentes reportados fue de \$826.117, es decir, un 50% de las personas gana hasta \$826.117 o menos, cifra bastante inferior al promedio.

Tabla 16: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según remuneración imponible

	Remuneración imponible mensual
Mínimo	\$163.250
Máximo	\$11.441.411
Promedio	\$1.106.816
Mediana	\$826.117

Por último, se presenta una distribución en tramos de la remuneración imponible mensual de los contratos vigentes declarados en el marco de la Ley 21.015, que refleja que la mayor cantidad de contratos vigentes están en el tramo entre \$500.001 a \$1.000.000, seguido por el tramo menor o igual a \$500.000 (ver gráfico 15 y tabla 17).

Gráfico 15: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según tramos de remuneración imponible



Fuente: Registros administrativos Servicio Civil y SENADIS

Tabla 17: Contratos vigentes en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020 según tramos de remuneración imponible

Domunoración imponible	Contratos vigentes		
Remuneración imponible	N	%	
Menor o igual a \$500.000	236	16,6	
\$500.001 a \$1.000.000	595	41,7	
\$1.000.001 a \$1.500.000	211	14,8	
\$1.500.001 a \$2.000.000	146	10,2	
\$2.000.001 a \$2.500.000	102	7,2	
Mayor a \$2.500.000	62	4,3	
Sin información	74	5,2	
Total	1.426	100	

7. Entrega de excusas por razones fundadas en caso de incumplimiento de cuota de contratación de 1%

Las instituciones que no cumplieron con la cuota de contratación de 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez en el año 2020 y que estaban obligadas a hacerlo al contar con 100 o más funcionarios/as en su dotación anual, deben entregar informes de excusas por razones fundadas.

De un total de 612 instituciones públicas, 452 debieron haber entregado excusas debido a que no cumplieron con la cuota de contratación, no respondieron al reporte o no entregaron suficiente información para determinar su cumplimiento, y 160 instituciones públicas no tenían como obligación el entregar excusas debido a que sí cumplieron con la cuota de contratación, o no estaban obligadas a cumplir con ella al tener menos de 100 funcionarios/as en su dotación anual.

De las 452 instituciones que sí debían entregar excusas, sólo 168 instituciones, que corresponde a un 37,2% de ellas, enviaron informes de excusas.

Por otra parte, de las 160 instituciones públicas que no debían entregar excusas, 145 se ajustaron a la norma no entregando excusas. Sin embargo, 15 instituciones, que corresponde a un 9,4% de ellas, de todas formas, enviaron informes de excusas (ver gráfico 16 y tabla 18).

Así, el año 2020, se recibieron en total informes de excusas de 183 instituciones públicas.

Gráfico 16: Entrega de excusas por razones fundadas el año 2020



Tabla 18: Entrega de excusas por razones fundadas el año 2020

Obligación	de	entregar		itrega usas		ntrega usas	То	tal
excusas			Ν	%	N	%	N	%
Si debía ent	regar	excusas	168	37,2	284	62,8	452	100
No debía en	trega	r excusas	15	9,4	145	90,6	160	100
Total			183	29,9	429	70,1	612	100

La ley establece tres razones fundadas para excusar el cumplimiento en las instituciones públicas, las que pueden invocarse en conjunto. Aun cuando es un requerimiento señalar al menos una razón fundada que excuse el incumplimiento, hay instituciones que en sus informes no indican ninguna.

En total se recibieron 207 razones fundadas por las instituciones públicas en el año 2020. Un 73,9% de ellas, dicen relación con la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos, seguida por un 18,4% que declaró no contar con cupos disponibles y un 7,7% que declaró que, debido a la naturaleza de las funciones del organismo, los procesos o actividades no pueden ser desarrollados por personas con discapacidad (ver gráfico 17 y tabla 19).

Gráfico 17: Entrega de razones fundadas en el año 2020

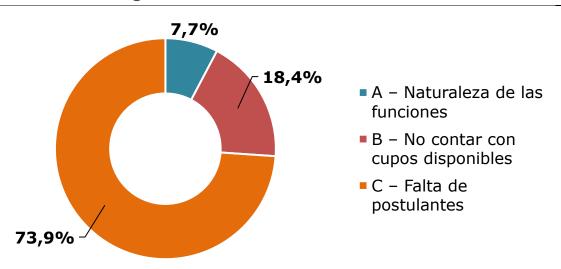


Tabla 19: Entrega de razones fundadas

	Razones fundadas		
	Ν %		
A – Naturaleza de las funciones	16	7,7	
B – No contar con cupos disponibles	38	18,4	
C – Falta de postulantes	153	73,9	
Total	207	100	

8. Conclusiones de cumplimiento a la Ley 21.015

Como se señaló al comienzo, para dar cumplimiento a la Ley 21.015 las instituciones públicas deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Selección preferente de personas con discapacidad.
- Mantención y contratación de al menos un 1% de la dotación anual de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, sólo en instituciones públicas que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios/as.
- En caso de incumplimiento de la obligación señalada en el punto anterior, deberán excusarse por razones fundadas.

Considerando lo anterior, y con el propósito de resumir el cumplimiento a la Ley 21.015 en las instituciones públicas en el año 2020, se considerará que dieron cumplimiento a la obligación de selección preferente las instituciones públicas que:

- aplicaron selección preferente y contrataron a todas las personas con discapacidad que llegaron a una nómina final en igualdad de condiciones de mérito al resto de postulantes en un proceso de selección;
- no debieron aplicar la selección preferente al no contar con finalistas con discapacidad.

Por su parte, se considerará que **dieron cumplimiento a la obligación de mantención y contratación** de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez las instituciones públicas que:

 cumplieron con la cuota de contratación y mantención de un 1% teniendo 100 o más funcionarios/as en su dotación anual;

- cumplieron con la cuota de contratación y mantención de un 1% aun cuando no estaban obligadas a hacerlo por tener menos de 100 funcionarios/as;
- no contrataron ni mantuvieron personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez, pero no estaban obligadas a hacerlo por tener menos de 100 funcionarios/as.

Por último, se considerará que dieron cumplimiento a la obligación de excusarse por razones fundadas las instituciones públicas que:

 no cumpliendo con la cuota de contratación de un 1% y estando obligadas a hacerlo al contar con 100 o más funcionarios/as en su dotación anual, sí entregaron su informe de excusas.

Siguiendo el análisis recién mencionado, se distinguen cinco categorías (ver gráfico 18 y tabla 20).

Primero, un 25,5% del total de las instituciones públicas en el año 2020 está en cumplimiento con las obligaciones de selección preferente y de mantención y contratación, que corresponde a 156 instituciones individualizadas en el Anexo 3.

Segundo, un 24,5% de las instituciones públicas en el año 2020 está en cumplimiento de la selección preferente, pero no está en cumplimiento de la cuota de contratación, sin embargo, entregó excusas por ello.

Tercero, un 7,7% de las instituciones públicas en el año 2020 está en cumplimiento de la selección preferente, pero no está en cumplimiento con la cuota de contratación y no entregó excusas por ello.

Cuarto, un 2,6% de las instituciones públicas no entrega suficiente información, para determinar su cumplimiento de una de las obligaciones de selección preferente o de mantención y contratación.

Quinto, un 39,7% de las instituciones públicas no entrega información de ninguna de las obligaciones de selección preferente ni de mantención y contratación.

Gráfico 18: Cumplimiento Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020

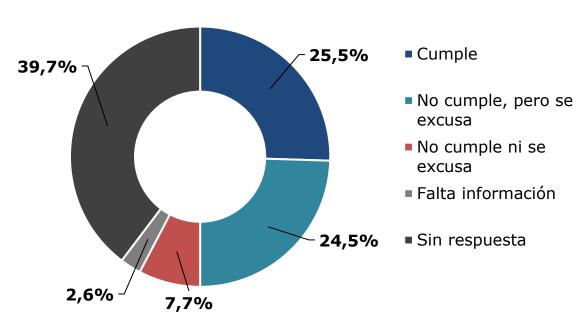


Tabla 20: Cumplimiento Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020

Estado sumplimiento Loy 21 015	Instituciones públicas	
Estado cumplimiento Ley 21.015	N	%
En cumplimiento de selección preferente y mantención y contratación	156	25,5
En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, pero se excusa	150	24,5
En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, ni se excusa	47	7,7
Falta información para determinar cumplimiento de una o ambas obligaciones	16	2,6
Sin respuesta de ambas obligaciones	243	39,7
Total	612	100

Fuente: Registros administrativos Servicio Civil y SENADIS

Se concluye que el nivel de cumplimiento a la Ley 21.015 en las instituciones públicas aumentó levemente durante el año 2020, alcanzando un 25,5%. Sin embargo, también aumentó levemente la cantidad de instituciones que no entregaron respuesta, llegando a un

39,7%. La pandemia que estamos enfrentando como país puede haber afectado la tasa de respuesta, al verse afectado el regular funcionamiento de las instituciones.

9. Desafíos

Por último, para conocer cuánto se ha avanzado y, sobre todo, cuanto nos queda por avanzar, se presenta a continuación una estimación de cuántas plazas de instituciones públicas deberían estar ocupadas por personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez de acuerdo a la obligación de la cuota del 1%.

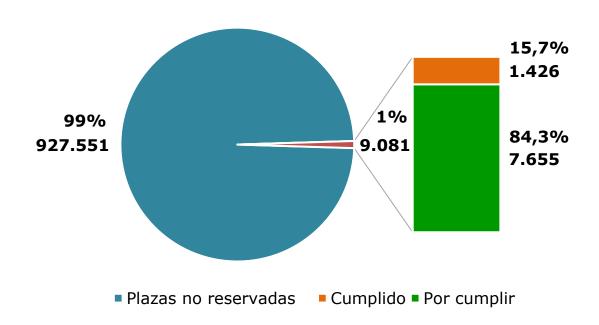
Como se mencionó en el gráfico 6, sólo un 59,6% de las instituciones públicas entregaron información completa respecto a la cuota de contratación en el año 2020. Para acortar esta brecha de información, se complementaron los datos de dotación máxima de las Municipalidades con el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, pero no se pudo complementar los datos faltantes de Municipalidades que no entregaron su reporte al SINIM ni de instituciones públicas autónomas. Esto permitió conocer la dotación máxima de un 94,0% de las instituciones públicas.

No es posible conocer si dichas instituciones tienen contratos vigentes o no con personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, por lo que respecto a la contratación se mantiene la brecha de un 40,0% de instituciones de las que no tenemos esta información.

Con estos esfuerzos, se hace la siguiente estimación (ver gráfico 19):

- La dotación máxima estimada en las instituciones públicas en 2020 es de 936.632 personas.
- La cuota a cumplir estimada en las instituciones públicas en 2020 es de 9.081 personas. Este cálculo se hizo por institución, considerando la aproximación al entero inferior, y considerando que existen instituciones con menos de 100 personas que no están obligadas a cumplir con la cuota de contratación.
- La cantidad de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en instituciones públicas en 2020 fue de 1.426 personas. Esto corresponde a un 15,7% de la cuota estimada a cumplir.
- Queda por un cumplir un 84,3% de la cuota estimada en las instituciones públicas, que correspondería a 7.655 plazas.

Gráfico 19: Plazas disponibles en el marco de la Ley 21.015 en instituciones públicas en el año 2020



Más allá de las estadísticas de cumplimiento a las obligaciones específicas recién presentadas, es importante señalar que todas las instituciones, públicas y privadas, incluso las que tienen menos de 100 trabajadores en su dotación máxima, deben avanzar en la inclusión laboral de personas con discapacidad, ya que el marco normativo de la Ley 21.015 y, sobre todo, de la Ley 20.422 que establece normas para la inclusión social de personas con discapacidad tiene un alcance mucho mayor a las obligaciones específicas recogidas en el presente informe.

En este sentido, la inclusión laboral de personas con discapacidad debe venir acompañada de un cambio cultural que comprenda el diseño, planificación e implementación continua de acciones que garanticen la igualdad, autonomía y no discriminación de las personas con discapacidad en el acceso y desarrollo en un entorno laboral.

Anexo 1: Instituciones públicas que declaran aplicar selección preferente en la totalidad de finalistas con discapacidad en el año 2020

- 1. Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
- 2. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- 3. Empresa de Correos de Chile
- 4. Ilustre Municipalidad de Aysén
- 5. Ilustre Municipalidad de Calbuco
- 6. Ilustre Municipalidad de Colina
- 7. Ilustre Municipalidad de Concón
- 8. Ilustre Municipalidad de Curicó
- 9. Ilustre Municipalidad de Iquique
- 10. Ilustre Municipalidad de La Florida
- 11. Ilustre Municipalidad de Lago Verde
- 12. Ilustre Municipalidad de Lebu
- 13. Ilustre Municipalidad de Pirque
- 14. Ilustre Municipalidad de Pitrufquén
- 15. Ilustre Municipalidad de Puente Alto
- 16. Ilustre Municipalidad de Rancagua
- 17. Instituto Nacional de Estadísticas
- 18. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- 19. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule
- 20. Servicio de Salud Iquique
- 21. Servicio de Salud Metropolitano Sur
- 22. Subsecretaría de Servicios Sociales
- 23. Subsecretaría del Medio Ambiente
- 24. Universidad de Chile

Anexo 2: Instituciones públicas que declaran cumplir con cuota de contratación de 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez

Instituciones públicas que declaran cumplir con cuota de contratación de 1% con 100 o más funcionarios/as en su dotación anual en el año 2020

- 1. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- 2. Consejo para la Transparencia
- 3. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- 4. Dirección de Compras y Contratación Pública
- 5. Dirección de Contabilidad y Finanzas
- 6. Dirección de Obras Portuarias
- 7. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- 8. Dirección del Trabajo
- 9. Dirección Nacional del Servicio Civil
- 10. Fiscalía Nacional Económica
- 11. Ilustre Municipalidad de Aysén
- 12. Ilustre Municipalidad de Buin
- 13. Ilustre Municipalidad de Casablanca
- 14. Ilustre Municipalidad de Castro
- 15. Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- 16. Ilustre Municipalidad de Chañaral
- 17. Ilustre Municipalidad de Coelemu
- 18. Ilustre Municipalidad de Colina
- 19. Ilustre Municipalidad de Coltauco
- 20. Ilustre Municipalidad de Contulmo
- 21. Ilustre Municipalidad de Curanilahue
- 22. Ilustre Municipalidad de Curicó
- 23. Ilustre Municipalidad de El Monte
- 24. Ilustre Municipalidad de Empedrado
- 25. Ilustre Municipalidad de Freire
- 26. Ilustre Municipalidad de Hijuelas
- 27. Ilustre Municipalidad de Hualpén
- 28. Ilustre Municipalidad de Huasco
- 29. Ilustre Municipalidad de Independencia
- 30. Ilustre Municipalidad de La Calera
- 31. Ilustre Municipalidad de La Florida
- 32. Ilustre Municipalidad de Lebu

- 33. Ilustre Municipalidad de Lo Prado
- 34. Ilustre Municipalidad de Los Sauces
- 35. Ilustre Municipalidad de Macul
- 36. Ilustre Municipalidad de Maipú
- 37. Ilustre Municipalidad de Marchigüe
- 38. Ilustre Municipalidad de Melipilla
- 39. Ilustre Municipalidad de Mostazal
- 40. Ilustre Municipalidad de Nancagua
- 41. Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
- 42. Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas
- 43. Ilustre Municipalidad de Parral
- 44. Ilustre Municipalidad de Pirque
- 45. Ilustre Municipalidad de Pudahuel
- 46. Ilustre Municipalidad de Puerto Saavedra
- 47. Ilustre Municipalidad de Rancagua
- 48. Ilustre Municipalidad de Renaico
- 49. Ilustre Municipalidad de San Antonio
- 50. Ilustre Municipalidad de San Fabián
- 51. Ilustre Municipalidad de San José de Maipo
- 52. Ilustre Municipalidad de San Miguel
- 53. Ilustre Municipalidad de Vallenar
- 54. Ilustre Municipalidad de Vilcún
- 55. Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- 56. Instituto de Previsión Social
- 57. Instituto Nacional de Estadísticas
- 58. Instituto Nacional de la Juventud
- 59. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- 60. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- 61. Parque Metropolitano
- 62. Secretaría y Administración General de Hacienda
- 63. Secretaría y Administración General de Minería
- 64. Secretaría y Administración General de Transportes
- 65. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo
- 66. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de La Araucanía
- 67. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- 68. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Tarapacá

- 69. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 70. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule
- 71. Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- 72. Servicio de Cooperación Técnica
- 73. Servicio de Salud Ñuble
- 74. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- 75. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- 76. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- 77. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
- 78. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- 79. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- 80. Servicio Nacional de la Discapacidad
- 81. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
- 82. Servicio Nacional del Adulto Mayor
- 83. Subsecretaría de Educación Parvularia
- 84. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
- 85. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- 86. Subsecretaría del Trabajo
- 87. Subsecretaría de Telecomunicaciones
- 88. Subsecretaría del Deporte
- 89. Subsecretaría General de Gobierno
- 90. Subsecretaría General de la Presidencia de la República
- 91. Superintendencia de Pensiones
- 92. Universidad de los Lagos
- 93. Universidad de Tarapacá

Instituciones públicas que declaran cumplir con cuota de contratación de 1% sin estar obligadas al tener menos de 100 funcionarios/as en el año 2020

- 94. Comisión Nacional de Acreditación
- 95. Empresa Portuaria Austral
- 96. Ilustre Municipalidad de Andacollo
- 97. Ilustre Municipalidad de Fresia
- 98. Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
- 99. Ilustre Municipalidad de Lago Verde

- 100. Ilustre Municipalidad de Paihuano
- 101. Ilustre Municipalidad de Porvenir
- 102. Ilustre Municipalidad de Quillón
- 103. Ilustre Municipalidad de Quinchao
- 104. Ilustre Municipalidad de San Esteban
- 105. Instituto Nacional de Hidráulica
- 106. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- 107. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble
- 108. Subsecretaría de Derechos Humanos
- 109. Subsecretaría de Previsión Social
- 110. Superintendencia de Casinos de Juego

Anexo 3: Instituciones públicas que declaran cumplir conjuntamente con la obligación de selección preferente de personas con discapacidad y con la obligación de mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez en el año 2020

- 1. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- 2. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- 3. Centro de Formación Técnica Estatal Antofagasta
- 4. Centro de Formación Técnica Estatal Araucanía
- 5. Centro de Formación Técnica Estatal Los Lagos
- 6. Centro de Formación Técnica Estatal Maule
- 7. Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales
- 8. Comisión Nacional de Acreditación
- 9. Comisión Nacional de Energía
- 10. Consejo de Rectores
- 11. Consejo para la Transparencia
- 12. Defensa Civil
- 13. Defensoría de los Derechos de la Niñez
- 14. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- 15. Dirección de Compras y Contratación Pública
- 16. Dirección de Contabilidad y Finanzas
- 17. Dirección de Obras Portuarias
- 18. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- 19. Dirección del Trabajo
- 20. Dirección General de Movilización Nacional
- 21. Dirección Nacional de Fronteras y Límites
- 22. Dirección Nacional del Servicio Civil
- 23. Empresa Portuaria Arica
- 24. Empresa Portuaria Austral
- 25. Empresa Portuaria Chacabuco
- 26. Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
- 27. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
- 28. Fiscalía Nacional Económica
- 29. Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- 30. Ilustre Municipalidad de Andacollo
- 31. Ilustre Municipalidad de Antuco

- 32. Ilustre Municipalidad de Aysén
- 33. Ilustre Municipalidad de Buin
- 34. Ilustre Municipalidad de Camarones
- 35. Ilustre Municipalidad de Casablanca
- 36. Ilustre Municipalidad de Castro
- 37. Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- 38. Ilustre Municipalidad de Chañaral
- 39. Ilustre Municipalidad de Chile Chico
- 40. Ilustre Municipalidad de Coelemu
- 41. Ilustre Municipalidad de Coinco
- 42. Ilustre Municipalidad de Colina
- 43. Ilustre Municipalidad de Coltauco
- 44. Ilustre Municipalidad de Contulmo
- 45. Ilustre Municipalidad de Curanilahue
- 46. Ilustre Municipalidad de Curicó
- 47. Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- 48. Ilustre Municipalidad de El Monte
- 49. Ilustre Municipalidad de Empedrado
- 50. Ilustre Municipalidad de Ercilla
- 51. Ilustre Municipalidad de Freire
- 52. Ilustre Municipalidad de Freirina
- 53. Ilustre Municipalidad de Fresia
- 54. Ilustre Municipalidad de General Lagos
- 55. Ilustre Municipalidad de Hijuelas
- 56. Ilustre Municipalidad de Hualpén
- 57. Ilustre Municipalidad de Huasco
- 58. Ilustre Municipalidad de Independencia
- 59. Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
- 60. Ilustre Municipalidad de La Calera
- 61. Ilustre Municipalidad de La Florida
- 62. Ilustre Municipalidad de Lago Ranco
- 63. Ilustre Municipalidad de Lago Verde
- 64. Ilustre Municipalidad de Lebu
- 65. Ilustre Municipalidad de Lo Prado
- 66. Ilustre Municipalidad de Los Álamos
- 67. Ilustre Municipalidad de Los Sauces
- 68. Ilustre Municipalidad de Macul
- 69. Ilustre Municipalidad de Maipú

- 70. Ilustre Municipalidad de Marchigüe
- 71. Ilustre Municipalidad de María Pinto
- 72. Ilustre Municipalidad de Melipilla
- 73. Ilustre Municipalidad de Mostazal
- 74. Ilustre Municipalidad de Nancagua
- 75. Ilustre Municipalidad de Ninhue
- 76. Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
- 77. Ilustre Municipalidad de Ollagüe
- 78. Ilustre Municipalidad de Olmué
- 79. Ilustre Municipalidad de Padre Las Casa
- 80. Ilustre Municipalidad de Paihuano
- 81. Ilustre Municipalidad de Parral
- 82. Ilustre Municipalidad de Pirque
- 83. Ilustre Municipalidad de Placilla
- 84. Ilustre Municipalidad de Porvenir
- 85. Ilustre Municipalidad de Pudahuel
- 86. Ilustre Municipalidad de Puerto Saavedra
- 87. Ilustre Municipalidad de Purén
- 88. Ilustre Municipalidad de Purranque
- 89. Ilustre Municipalidad de Putre
- 90. Ilustre Municipalidad de Quillón
- 91. Ilustre Municipalidad de Quinchao
- 92. Ilustre Municipalidad de Rancagua
- 93. Ilustre Municipalidad de Renaico
- 94. Ilustre Municipalidad de San Antonio
- 95. Ilustre Municipalidad de San Esteban
- 96. Ilustre Municipalidad de San Fabián
- 97. Ilustre Municipalidad de San Gregorio
- 98. Ilustre Municipalidad de San José de Maipo
- 99. Ilustre Municipalidad de San Miguel
- 100. Ilustre Municipalidad de San Nicolás
- 101. Ilustre Municipalidad de Vallenar
- 102. Ilustre Municipalidad de Vilcún
- 103. Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- 104. Instituto Antártico Chileno
- 105. Instituto de Previsión Social
- 106. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala

- 107. Instituto Nacional de Estadísticas
- 108. Instituto Nacional de Hidráulica
- 109. Instituto Nacional de la Juventud
- 110. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- 111. Junta de Aeronáutica Civil
- 112. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- 113. Parque Metropolitano
- 114. Secretaría y Administración General de Hacienda
- 115. Secretaría y Administración General de Minería
- 116. Secretaría y Administración General de Transportes
- 117. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- 118. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo
- 119. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de La Araucanía
- 120. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- 121. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble
- 122. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Tarapacá
- 123. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule
- 124. Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- 125. Servicio de Cooperación Técnica
- 126. Servicio de Salud Ñuble
- 127. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- 128. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- 129. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- 130. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
- 131. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- 132. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- 133. Servicio Nacional de la Discapacidad
- 134. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
- 135. Servicio Nacional del Adulto Mayor
- 136. Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- 137. Subsecretaría de Defensa
- 138. Subsecretaría de Derechos Humanos
- 139. Subsecretaría de Educación Parvularia
- 140. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género

- 141. Subsecretaría de la Niñez
- 142. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- 143. Subsecretaría de Previsión Social
- 144. Subsecretaría de Telecomunicaciones
- 145. Subsecretaría de Turismo
- 146. Subsecretaría del Deporte
- 147. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- 148. Subsecretaría General de Gobierno
- 149. Subsecretaría General de la Presidencia de la República
- 150. Superintendencia de Casinos de Juego
- 151. Superintendencia de Educación Superior
- 152. Superintendencia de Pensiones
- 153. Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
- 154. Unidad de Análisis Financiero
- 155. Universidad de los Lagos
- 156. Universidad de Tarapacá